

**APRUEBA CONDONACIÓN DE DEUDA DEL EX ESTUDIANTE SR. JOSÉ HERNÁN CALLE CALLE.**

**DECRETO EXENTO N° 00.833/2022.**

Arica, 15 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.155/95, de 27 de febrero de 1995; Decreto Exento N°00.512/2022, de 10 agosto de 2022; Certificado de defunción N°500458397206, de fecha 11 de julio de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Carta DAF de la Universidad de Tarapacá N°638/2022, de 19 de octubre de 2022; Carta VAF de la Universidad de Tarapacá N°1154/22, de 26 de octubre de 2022; Carta de Rectoría N°2194/22, de 26 de octubre de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

**CONSIDERANDO:**

El mérito de lo informado por el Sr. Jorge Cáceres Godoy, Director (s) de Administración y Finanzas, mediante carta D.A.F. N° 638/2022, de 19 de octubre de 2022, relativo al fallecimiento del ex estudiante de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión, Sr. José Hernán Calle Calle (Q.E.P.D.), acaecido el día 15 de junio de 2022.

Que, al respecto, el artículo 18° del Reglamento de Matricula de Carreras de Pre-Grado de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N°00.155/95, de 27 de febrero de 1995, modificado y complementado por Decreto Exento N°00.512/2022, de 10 agosto de 2022, dispone que "En caso de fallecimiento de los(as) estudiantes, acreditado ante la respectiva Jefatura de Carrera o la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se eliminará el saldo de arancel pendiente anual, según fecha del certificado de defunción respectivo, lo cual será sancionado mediante Decreto Exento".

El mérito de lo solicitado por el Sr. Jorge Bernal Peralta, Vicerrector (s) de Administración y Finanzas, en carta VAF N°1154/22, de 26 de octubre de 2022.

**DECRETO:**

1.- Apruébase la condonación de la totalidad de las deudas por concepto de Arancel Básico y Arancel Diferenciado, por un monto de \$2.178.000.- (dos millones ciento setenta y ocho mil pesos), del ex estudiante Sr. **JOSÉ HERNÁN CALLE CALLE** (Q.E.P.D.), RUN N°20.768.197-0, en atención a su deceso acaecido el día 15 de junio de 2022.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

**GIULIANI COLUCCIO PINONES**  
Secretario de la Universidad

**GONZALO VALDÉS GONZALES**  
Rector (s)

GVG.GCP.amr.

17 NOV 2022